

Resolución de Alcaldía N° 165-2020

La Victoria, 30 de junio de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA;

VISTOS:

El Informe N° 070-2020-GPP/MLV de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 670-2020-GAJ/MLV de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el artículo 2° del decreto legislativo N° 1088 se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico como conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país;

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, cuyo contenido y modificatorias son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno y establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico – PEI -y el Plan Operativo Institucional – POI-, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, el Plan Operativo Institucional comprende la programación multianual de las actividades operativas e inversiones necesarias para ejecutar los procesos y procedimientos administrativos simplificados de la municipalidad definidas en el Plan Estratégico -PEI- por un periodo no menor de tres años, respetando el periodo de vigencia del Plan Estratégico Institucional, además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales;



Que, considerando la necesidad de contar con un Plan Estratégico Institucional -PEI- que abarque los periodos del POI Multianual hasta el año 2023, se solicitó la ampliación del PEI con un horizonte al 2023, emitiéndose el Informe Técnico N° D000146-2020-CEPLAN-DNCPPEI el mismo que concluye que la ampliación del Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad de La Victoria 2018 – 2023, ha sido en aplicación a las orientaciones que establece la Guía para el Planeamiento Institucional, recomendando continuar con los trámites correspondientes para su aprobación mediante acto resolutivo y disponer su publicación en el portal de transparencia;

Que, mediante Informe N° 70-2020-GPP/MLV la Gerencia de Planificación y Presupuesto sustenta el proyecto del Plan Operativo Institucional Multianual 2021-2023 de la Municipalidad de La Victoria, el mismo que fue elaborado contemplando la programación de actividades operativas e inversiones remitidas por cada uno de los órganos y unidades orgánicas, para su registro en el aplicativo CEPLAN V.01 y la emisión del Anexo B-4 POI Multianual – Programación Física y de Costeo, por tanto remite el referido plan a la Gerencia Municipal para la aprobación del Titular de la entidad, tal como se indica en el punto 6.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional;

Por los fundamentos expuestos y haciendo uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Secretaria General y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo primero.- Aprobar el Plan Operativo Institucional Multianual 2020-2023 de la Municipalidad de La Victoria, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo segundo.- Encargar a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía y la supervisión del referido plan a la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

Artículo tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal web de la entidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



 MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
LAVICTORIA
ES SU CENTE
George Patrick Forsyth Somner
ALCALDE

